



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/52/201
2 de marzo de 1998

Quincuagésimo segundo período de sesiones
Tema 98 e) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/52/629/Add.5)]

52/201. Convenio sobre la Diversidad Biológica

La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/182, de 16 de diciembre de 1996, sobre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y otras resoluciones pertinentes relacionadas con el Convenio,

Recordando también las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹,

Recordando además el Programa 21², en particular el capítulo 15, relativo a la conservación de la diversidad biológica, y los capítulos conexos,

¹ Véase Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, *Convenio sobre la Diversidad Biológica* (Centro de Actividades del Programa de Derecho e Instituciones relacionadas con el Medio Ambiente), junio de 1992.

² *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

Recordando las recomendaciones formuladas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su tercer período de sesiones en relación con el examen del capítulo 15 del Programa 21, sobre la conservación de la diversidad biológica³,

Profundamente preocupada por el hecho de que continúe reduciéndose la diversidad biológica mundial y, sobre la base de las disposiciones del Convenio, reafirmando su especial interés en conservar la diversidad biológica y lograr que se utilicen en forma sostenible sus componentes y se compartan de manera justa y equitativa los beneficios derivados del aprovechamiento de los recursos genéticos,

Haciendo hincapié en que el Convenio es un importante instrumento para lograr el desarrollo sostenible, teniendo en cuenta sus tres objetivos, y para promover el enfoque de ecosistemas incorporado en el Convenio y las decisiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio,

Alentada por la labor realizada hasta la fecha con arreglo al Convenio,

Tomando nota con satisfacción de que la mayoría de los Estados y una organización de integración económica regional han ratificado el Convenio o se han adherido a él,

Tomando nota con reconocimiento del generoso ofrecimiento del Gobierno de Eslovaquia de ser anfitrión, en Bratislava, del 4 al 15 de mayo de 1998, de la cuarta reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio,

Recordando que ha invitado al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que informe a la Asamblea General sobre los resultados de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes,

1. *Acoge con beneplácito* los resultados de la tercera reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrada en Buenos Aires del 4 al 15 de noviembre de 1996, que figuran en el informe de la reunión⁴, presentado de conformidad con la resolución 51/182, y, en ese sentido, reafirma la necesidad de que se adopten medidas concretas para alcanzar los tres objetivos del Convenio;

2. *Toma nota* de la decisión de la Conferencia de las Partes sobre conservación y uso sostenible de la diversidad biológica agrícola y del programa de trabajo que en ella figura⁵, así como de la elaboración de un programa de trabajo específico sobre diversidad biológica forestal⁶;

3. *Toma nota también* de la labor que se está llevando a cabo y de la cooperación internacional que ha tenido lugar hasta la fecha con miras a cumplir los objetivos del Convenio, de la decisión de la

³ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 12 (E/1995/32)*, cap. I, párr. 230, inciso i).

⁴ Véase A/52/441.

Conferencia de las Partes y, entre otras cosas, de la iniciativa de celebrar cursos prácticos, incluido el curso práctico sobre conocimientos tradicionales y diversidad biológica⁷, así como de la importante labor que llevan a cabo los órganos subsidiarios del Convenio;

4. *Toma nota además* de la labor realizada por el Grupo de Trabajo especial de composición abierta sobre la seguridad biológica, en su tercera reunión, celebrada en la sede de la secretaría del Convenio, en Montreal (Canadá) del 13 al 17 de octubre de 1997, y reafirma la importancia de esas negociaciones para la elaboración de un protocolo sobre seguridad biológica;

5. *Exhorta* a los Estados que aún no hayan ratificado el Convenio a que lo ratifiquen cuanto antes;

6. *Reconoce* que los Estados Partes en el Convenio han acordado proporcionar recursos financieros adicionales para la aplicación del Convenio, de conformidad con su artículo 20, e insta a todas las instituciones financieras, incluidos los donantes bilaterales y multilaterales, así como las instituciones financieras regionales y las organizaciones no gubernamentales, a cooperar con la secretaría del Convenio en la aplicación de la decisión de la Conferencia de las Partes⁸;

7. *Reitera su reconocimiento* por la importante labor que se está llevando a cabo con arreglo a las disposiciones del Convenio a fin de aumentar la cooperación con la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y con otros convenios que guardan relación con la diversidad biológica;

8. *Reconoce* la importancia de que el Convenio se aplique en todos los planos, incluso mediante la preparación y aplicación de estrategias, planes y programas nacionales;

9. *Toma nota* de que los primeros informes nacionales de los Estados Partes en el Convenio previstos en el artículo 26 del Convenio se deberán presentar a la secretaría del Convenio antes del 1º de enero de 1998⁹, conforme a lo dispuesto en la decisión adoptada en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes¹⁰, pide a los Estados Miembros que son Partes en el Convenio que cumplan esta obligación cuanto antes y, en ese contexto, invita a la comunidad internacional a que ayude a los países en desarrollo a cumplir ese compromiso;

10. *Toma nota también* de la aclaración de los arreglos administrativos relativos a las funciones respectivas del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la secretaría del Convenio en lo tocante a las cuestiones financieras y de personal, según se detalla en los Arreglos Administrativos entre el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica firmados el 30 de junio de 1997;

11. *Pide* a los Estados Partes en el Convenio que paguen urgentemente las sumas adeudadas y que paguen sus contribuciones íntegra y puntualmente, de conformidad con la decisión de la Conferencia de

las Partes sobre las contribuciones necesarias para el Fondo Fiduciario para el Convenio sobre la Diversidad Biológica¹¹, a fin de asegurar la continuidad de la corriente de efectivo necesaria para financiar la labor de la Conferencia de las Partes en el Convenio, sus órganos subsidiarios y la secretaría del Convenio;

12. *Invita* al Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que presente a la Asamblea General un informe sobre los resultados de las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes;

13. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un subtema titulado "Convenio sobre la Diversidad Biológica".

*77a. sesión plenaria
18 de diciembre de 1997*